

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE	AFP PORVENIR S.A.
DEMANDADO	Metálicas y Servicios JM S.A.S.
RADICADO	05 697 31 12 001 2016-00690
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena oficiar
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación Nro. 132

Por ser procedente, se accede a la solicitud de la parte actora visible en la unidad documental Nro. 005 del expediente virtual. En consecuencia, se ordena oficiar a CIFIN (TRANSUNIÓN), para que informe los productos financieros que tiene el demandado METÁLICAS Y SERVICIOS JM S.A.S. con NIT. 900.458.529-5, en las diferentes entidades del sistema financiero.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 74 hoy a las
8:00 a. m. El Santuario 6 de septiembre del año
2021*

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria

